OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 223-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTION URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 (INDEV) Y ALFONSO MONTEJO PIRATOBA.

Entre los suscritos a saber **NELSON NADYN NIETO RAMIREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **N° 74.859.572** expedida en Yopal - Casanare, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, Establecimiento Público del orden Territorial, identificado con el N.I.T. 844.003.266-8, nombrado mediante Decreto No. 002 de fecha 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en acta No. 015 de 01 de enero de 2024, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominará la entidad Contratante y por la otra parte, **ALFONSO MONTEJO PIRATOBA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.627 expedida en Tunja, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí modificatorio al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 223-2026, al tenor de las siguientes clausulas previas de las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 06 de Octubre de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios Profesionales No 223-2025, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT DE VIVIENDA EN YOPAL". 2)** Que el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se dio por **DOS (02) MESES QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **3)** Que el valor inicial del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) MCTE,** con cargo al certificado de disponibilidad No 210.26.2026000375 del 29 de Septiembre de 2026. **4)** Que, por error involuntario de digitación, en la minuta del contrato suscrito el día 06 de Octubre del 2026 se registró erróneamente lo siguiente: Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 221-2026, siendo lo correcto lo siguiente: **Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 223-2026.** Es pertinente señalar que la presente corrección solo se establece respecto de lo registrado en la minuta contractual, teniendo en cuenta que en la plataforma transacción Secop II los datos están registrados correctamente. **5)** Que, teniendo en cuenta que la corrección no genera una modificación sustancial al contenido de la minuta contractual, se hace necesario modificar la numeración del presente contrato a fin de que se ajuste a lo establecido en plataforma. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y que existe la voluntad de las partes, se establecen las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la numeración del contrato de prestación de servicios Profesionales, la cual quedara así: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 223-2026. PARAGRAFO:** Las demás cláusulas y contenido del contrato principal continúan vigentes y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Yopal – Casanare a los Quince (15) días del mes de Octubre de 2026.

LAS PARTES

NELSON NADYN NIETO RAMIREZ
Gerente

Aprobo: Oscar Beltran Perez
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Sofia Ricaurte Carpio
Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica

ALFONSO MONTEJO PIRATOBA
Contratista

Revisó: William Alba Martinez
Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica
Código 367- Grado 13